



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.asr

Expte. nº.: 828/2020

Asunto. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ANA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, ALCADESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

VISTA la Memoria de la Delegación de Servicios Públicos, en la que se pone de manifiesto la necesidad de prestar el servicio denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", con un presupuesto de licitación que asciende a **936.414,39 euros más 65.549,00 euros** de IGIC (Tipo 7%), para la primera anualidad de duración del contrato, que comprenderá el periodo del 14 de agosto de 2021 al 13 de agosto de 2022, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 10/02/2021.

Asimismo, la duración inicial de este contrato se extiende por **CUATRO (4) AÑOS**.

VISTO que consta en el expediente informes indicativos del precio que supone esta contratación, los criterios base de adjudicación, así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán su realización, suscrito por el Técnico de Servicios Públicos, los cuales obran en el expediente a todos los efectos.

VISTO que, de acuerdo con la Memoria de la Delegación de Servicios Públicos se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio se efectúe por el **Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente mejor oferta en términos calidad-precio y varios criterios de adjudicación**, al amparo de lo previsto en el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Concejalia y, en base a las atribuciones que le vienen conferidas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de impulsión de expedientes.

VISTO que consta en el expediente informe de Intervención que indica la existencia de crédito presupuestario para hacer al gasto derivado de esta contratación que se ejecutará en el presente ejercicio 2021, hasta la cuantía de **258.840,55 €**; condicionando, la ejecución del resto de las anualidades previstas, a la existencia de crédito presupuesto, en atención al carácter plurianual del gasto.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje superior al **10,00 %** que supone la contratación en relación con los actuales recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para atender al gasto derivado de la misma.

VISTO que se ha emitido el Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato recae en el Pleno**, porque el importe del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento, y su cuantía es inferior a seis millones de euros, no excediendo su duración de cuatro años.

Examinada la documentación que la acompaña, en virtud de las facultades que en materia de régimen local se atribuyen a esta Alcaldía, y, previo, a su elevación al órgano competente para su aprobación.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**", con un presupuesto de licitación que asciende a **936.414,39 euros más 65.549,00 euros** de IGIC (Tipo 7%), y, con carácter de gasto plurianual, ascendiendo el coste de la contratación a la cantidad de **4.007.853,56 €**, debido a las necesidades y justificación del contrato argumentadas por la Concejala Delegada de Servicios Públicos y, que son asumidas por esta Alcaldía, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Que por la Técnica del Servicio de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerán los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico Municipal.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado al Pleno Corporativo, para que, en calidad de órgano competente de contratación, resuelva lo que proceda.

Así lo mando y firmo, ante la Secretaría General de la Corporación, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

Ante mí
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, de 19/08/2014 DGFP)
MANUEL J. AFONSO HERNÁNDEZ

La Alcaldesa-Presidenta,

ANA HERNANDEZ RODRIGUEZ

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

